PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE (332) BUTACAS SOSTENIBLES EN LA SALA DEL LIZEO ANTZOKIA DE GERNIKA-LUMO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

El objeto del presente expediente es la contratación de los trabajos de retirada del mobiliario existente, suministro e instalación de las nuevas butacas sostenibles para el patio y anfiteatro de la sala del Lizeo Antzokia en el municipio de Gernika-Lumo. La reposición de estos elementos se plantea como una actualización de las condiciones técnicas de la sala destinada a mejorar el confort de los espectadores y su accesibilidad integrando una mayor funcionalidad que permita mejorar la puesta en escena de los distintos espectáculos que ofrece la sala.

Los trabajos consistirán en:

- Retirada de las butacas existentes al día de hoy y la gestión del residuo de forma medioambientalmente eficiente de manera que deberán gestionarse conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, prestando especial atención a la aplicación del principio de jerarquía de residuos.

- Suministro e instalación de 330 butacas con posa brazos y 2 butacas para personas usuarias de ayudas en la ambulación.

- Acondicionamiento de la actual señalización lumínica de filas a la nueva distribución.

En el *Anexo I* de este pliego de prescripciones técnicas figuran planos de la sala en los que se representan el estado actual y el reformado diseñado para acogerse a la Normativa Vigente.

La dirección donde se debe depositar el suministro y ejecutar la instalación es:

LIZEO ANTZOKIA, GERNIKA-LUMO
OCHO DE ENERO KALEA, 6
48300 GERNIKA-LUMO
TLF. 94 627 02 01

La codificación CPV será: 39111200-5 “Butacas de teatro”

De conformidad con lo establecido en el art. 77.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, no se exige clasificación de la empresa contratista.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BUTACAS

En líneas generales, se requiere mobiliario de sistema modular, ergonómico y con valores estéticos actuales. Un requisito básico que debe cumplir todo mueble es la garantía de que durante su uso no habrá riesgos de accidentes (desplazamientos, vuelcos, golpes fortuitos, atrapamiento, rotura o deterioro).

El mobiliario ofertado deberá ser de gama media/alta y de líneas actuales. Todo el material ofertado deberá tener coherencia en su conjunto y con el conjunto del edificio, tanto en su interior como con el exterior. En todo caso, la Casa de Cultura de Gernika-Lumo se reserva el derecho de modificar algún color del acabado del mobiliario en el caso de que considere que se integra mejor con los colores interiores o exteriores del inmueble, sin que ello pueda suponer alteración en el precio.

En todo caso, las butacas a suministrar deberán haber seguido un proceso de diseño y fabricación acorde con los criterios de eco-diseño, tal y como se prevé en la norma UNE-EN ISO 14006 o equivalente. Los licitadores, junto con la documentación técnica exigida, deberán aportar la documentación que acredite el cumplimiento de dichas normas.

2.1.- Descripción de las butacas a suministrar

Todas las butacas a suministrar deberán cumplir:

a) Asientos

- Tapizado al vacío en sistema System block II, sin descartar tapizado tradicional de funda y cremallera.
- Bastidores de polipropileno de alto impacto, sin descartar e ningún momento, metálicos o de madera.
- Las butacas deberán estar dotadas de un sistema de plegado automático bien por gravedad, bien por medios auxiliares mecánicos.
- Entre la tapicería y la espuma se solicitará, si fuera necesaria para el cumplimiento de la normativa, la inclusión de una barrera anti fuego que retarde la penetración del fuego en la espuma en caso de incendio.

b) Respaldos

- Tapizado al vacío en sistema System block II, sin descartar tapizado tradicional de funda y cremallera.
- Bastidores de polipropileno de alto impacto, sin descartar en ningún momento, metálicos o de madera.
- Entre la tapicería y la espuma se solicitará, si fuera necesaria para el cumplimiento de la normativa, la inclusión de una barrera anti fuego que retarde la penetración del fuego en la espuma en caso de incendio.

c) Tapicería

- Deberá ofrecerse tapicería de al menos 50.000 ciclos de roce en test *Martindale* o similar al menor 20.000 ciclos de doble frote según test de *Wyzenbeek* o similar y un grado de pilling mínimo de 4.

d) Pinturas

- Para maderas y barnices aplicados se solicitará un tratamiento de protección contra el fuego.
- En caso de superficies metálicas con aplicación de pintura se solicitará que ésta sea epoxi polvo de como mínimo 70 micras de espesor.

e) Estructura

- La distancia entre ejes de todas la butacas será sobre 53cm destinando el mayor espacio posible a la anchura del asiento
- La estructura deberá permitir que las distintas piezas de la butaca puedan ser sustituidas de forma sencilla.

f) Señalética

- La numeración de las butacas deberá estar marcadas de forma clara atendiendo a los criterios de accesibilidad sensorial
- Las localidades de cada fila atenderán a la numeración par o impar en función del extremo de acceso más cercano.

g) Accesibilidad

- Se incorporarán a la oferta unidades de butacas que faciliten la transferencia de personas con movilidad reducida desde su sistema de locomoción (silla de ruedas, silla eléctrica, etc.)a estos asientos, bien sea por el desplazamiento horizontal de las mismas, movilidad de parte de la estructura de la butaca u otros métodos que dependerían del fabricante. Serán consideradas plazas para personas con movilidad reducida. No obstante, deberán contemplarse plazas para sillas de ruedas dentro de las plazas determinadas por la normativa.
- Se tendrá en cuenta la señalización táctil de las butacas que faciliten la orientación de personas con carencias sensoriales.

h) Integración arquitectónica

- Las butacas propuestas deberán respetar la estética y tendrán concordancia con el espacio, así como con el resto del mobiliario y tapicería de la sala.

i) Resistencia y durabilidad

- Se solicitará, como mínimo, un acabado del producto mínimo para uso público (nivel 3) según la norma UNE-EN 12727

j) Mantenimiento y reposición

- Las distintas piezas de la butaca deberán poder ser sustituidas sin necesidad de desmontar los módulos o la fila de butacas, en concreto el asiento, el respaldo y los reposa brazos deberán ser de rápida sustitución de forma que éste trabajo pueda realizarse en un tiempo inferior a 30 minutos.
- La empresa adjudicataria se comprometerá al suministro de repuestos de los distintos elementos y tapicería durante los siguientes 10 años a contar desde la entrega definitiva del suministro ya instalado.

2.2.- Distribución y método de instalación.

a) Distribución de las butacas

- Se atenderá a la legislación vigente
- La distribución se realizará en el anfiteatro y platea del teatro respetando los elementos arquitectónicos como salidas, etc. En el *Anexo I* de este PPT se adjuntan planos de la planta para realizar el estudio previo de instalación del material ofertado.
- Como prescripción general, se respetarán pasillos de 1,20m para facilitar la accesibilidad de espectadores con necesidades especiales de locomoción hasta la zona de butacas.
- Se tendrá en cuenta la comodidad del espectador atendiendo al espacio libre asociado a cada localidad. El espaciado entre filas propuesto estará comprendido entre los 90 y 100cm.
- En la propuesta de distribución se reflejan las plazas para personas con movilidad reducida teniendo en cuenta el aforo del Teatro, debido a que el acceso a plantas superiores es inviable en la actualidad para estas personas.

b) De los anclajes y fijación al suelo

- Las butacas se fijarán mediante el uso de tacos químicos y otro sistema mecánico, que permita un anclaje y desanclaje de las mismas de forma que soporte un gran número de ciclos sin sufrir desperfectos y que, una vez que queden retiradas las butacas, no quede hueco ni protuberancia significativa que provoque riesgo de caídas a la misma altura.

c) Del replanteo de las actuales luminarias de señalización de filas

- El contrato de suministro incluirá el replanteo de las actuales luminarias de señalización de las filas y su completa instalación según la distribución realizada por el adjudicatario. Deberán estar indicados los principios y finales de cada fila, así como el pasillo central.
- El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones: tapar aquellos orificios practicados en la tarima de la sala que no coincidan con la nueva posición de las luminarias, el cambio de posición de las luminarias y el cableado de las mismas incluido los empalmes que debieran realizarse bajo tarima si éstos fueran necesarios.

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

En concreto y sin exclusión del cumplimiento de otras normativas que sean de aplicación en la instalación se prescribe el cumplimiento y justificación de las siguientes normas y recomendaciones:

- En cuanto a la reacción al fuego de las butacas lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación DB SI1,4.4.a.
- En cuanto a la distribución de los asientos lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación, en el DBSI 3.4.2 (tabla 4.1).
- En cuanto a las plazas reservadas se atenderá a lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación, en el SUA9 1.2.4, y en el Decreto 68/2000, de 11 de abril por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad.
- En cuanto a la sostenibilidad y eco-diseño referido a las butacas se atenderá a la Norma UNE-EN ISO 14006 o equivalente.

4.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

4.1.- Generales.

4.1.1.-Sobre el suministro

Los licitadores que resulten adjudicatarios quedarán obligados a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente pliego de condiciones, de tal forma que quede asegurado el suministro, con el nivel de calidad, seguridad y confort adecuados, atendiendo a los plazos establecidos en este pliego o a los ofertados por el licitador adjudicatario en caso de que éstos fueran inferiores a los establecidos en el presente documento. Serán, por tanto, de cuenta y riesgo del adjudicatario todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución del suministro, por lo tanto, en el precio de adjudicación del suministro se incluye:

- La retirada con gestión de residuos de las butacas existentes
- El diseño de los productos y la justificación de las características solicitadas.
- Los derechos del autor, Copyright del diseño o similares.
- La fabricación de los mismos, incluyendo la aportación de los materiales.
- Los costes de mano de obra por diseño y fabricación, con sus gastos sociales.
- El transporte, los embalajes y los seguros correspondientes.
- El almacenamiento, tanto durante el transporte como en y durante la entrega y sus seguros.
- Distribución y montaje de los productos en las dependencias correspondientes, así como la retirada de todos los materiales de embalaje y protección.
- Certificados de calidad de materiales, tratamientos y ensayos realizados tanto del producto

fabricado como de sus componentes.

- Especificación de los procesos de control de calidad seguidos durante los procesos de diseño, fabricación y montaje, incluyendo los ensayos de laboratorio necesarios para su aceptación

4.1.2.-Sobre la plantilla que realizará la instalación.

a) *Relación laboral.*

El personal que por cuenta de la empresa adjudicataria destine para la instalación de las butacas en el Lizeo Antzokia de Gernika-Lumo, no tendrá vinculación alguna con el Organismo Autónomo Gernika-Lumoko Kultur Etxea, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista; el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

b) *Prevención de riesgos laborales.*

Tal como establece el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Empresa adjudicataria deberá cooperar con el resto de empresas que presten sus servicios en el centro de trabajo objeto del presente Pliego y con el Organismo Autónomo Gernika-Lumoko Kultur Etxea así como con sus representante, como Empresa titular, en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales; para ello, la Empresa adjudicataria deberá informar al Organismo Autónomo Gernika-Lumoko Kultur Etxea, por escrito y antes del comienzo de la actividad, sobre:

- Certificado que acredite la modalidad elegida para la organización de las actividades preventivas
- Listado del personal que va a prestar los servicios, indicando nº DNI, nº afiliación a la Seguridad Social y puesto a desempeñar.
- Evaluación de riesgos de las tareas a desarrollar en el centro de trabajo, así como la planificación preventiva a desarrollar por la empresa
- Plan de contingencia frente al Covid 19 u otras posibles emergencias sanitarias
- Acreditación de la información relativa a los riesgos en el puesto de trabajo, entregada a cada uno de los trabajadores.
- Acreditación de la formación impartida a los trabajadores.
- Entidad que lleva acabo la vigilancia de la salud.
- Certificado de reconocimiento médico de cada uno de los trabajadores.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

- Fotocopia del TC2 del personal que va a intervenir o fotocopia del alta en la Seguridad Social.

De igual forma, antes del inicio de la instalación, a los efectos de tener en cuenta esta información en la evaluación de los riesgos y en la planificación de la actividad preventiva, a través del Organismo Autónomo Gernika-Lumoko Kultur Etxea se facilitará por escrito a la Empresa adjudicataria:

- Información sobre los riesgos propios de los centros de trabajo, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.
- Instrucciones suficientes y adecuadas para la prevención de los riesgos existentes en los centros de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de la Empresa adjudicataria y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia.
- Instrucciones de prevención específicas para alguna de las actividades que vayan a desarrollarse en estos centros.
- La Empresa adjudicataria deberá trasladar a sus trabajadores la información y las instrucciones recibidas.

Durante la prestación del servicio, la Empresa adjudicataria deberá enviar al Organismo Autónomo Gernika-Lumoko Kultur Etxea y/o recibirá de éste:

- Comunicación inmediata cuando se produzca la sustitución de un trabajador por otro con un nuevo contrato, se deberá aportar la documentación antes reseñada.
- En el caso de que varíe el contenido del puesto en relación a las condiciones de seguridad y salud laboral, se deberá aportar nuevo certificado de la formación e información sobre los riesgos inherentes a su nuevo puesto o circunstancia.
- Los accidentes de trabajo que se produzcan como consecuencia de los riesgos derivados de las actividades que se lleven a cabo.
- Toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o seguridad de los trabajadores.

Asimismo, se deberán incluir por cuenta del adjudicatario aquellos elementos de protección personal que exija la naturaleza de las tareas y elementos a manipular, según se desprenda de la evaluación de riesgos. La Empresa adjudicataria deberá enviar al Organismo Autónomo Gernika-Lumoko Kultur Etxea un listado con los equipos de protección individual que se van a entregar a cada uno de sus trabajadores, con información específica que acredite su adecuación al riesgo que pretenden cubrir, la periodicidad de las entregas y los criterios para la reposición de los elementos y equipos deteriorados.

4.1.3.-Respecto a los aspectos medioambientales.

La empresa adjudicataria deberá poner en práctica los siguientes principios medioambientales:

- Trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente y cumpliendo siempre, como mínimo, los requisitos legales.
- Promover el uso racional y eficiente de los recursos naturales y minimizar la generación de residuos y emisiones, procurando la gestión adecuada en función de su naturaleza.
- Garantizar el reciclado y/o la reutilización de las butacas retiradas

4.2.- Específicas.

4.2.1.- Documentación y plazos

El adjudicatario deberá suministrar toda la información necesaria al organismo Autónomo Gernika-Lumoko Kultur Etxea para la instalación dentro de los plazos destinados a tal efecto.

El adjudicatario se compromete a realizar el suministro e instalación de los elementos en los plazos estipulados en este pliego o, en caso de que se estimen más favorables, en los plazos que el licitador haya planteado en su oferta. En todo caso el plazo propuesto será de dos (2) meses para la entrega del suministro (acopio a pie de obra) contados desde la firma del contrato y la retirada e instalación debe realizarse en el plazo máximo de diez (10) días laborables a fin de interrumpir lo mínimo posible la actividad del Teatro.

La fecha concreta de inicio de la retirada e instalación serán las que determine la dirección del Organismo Autónomo Gernika-Lumoko Kultur Etxea, previa audiencia y consenso con el contratista.

Una semana después de la adjudicación, deberá ofrecer un cronograma exacto en el que, como mínimo, se reflejen los siguientes apartados:

- Entrega de la documentación técnica
- Fecha de entrega del suministro (acopio a pie de obra)
- Fecha de comienzo de los trabajos de instalación
- Días y horas de trabajo en las instalaciones del teatro
- Fecha de finalización de instalación

La empresa adjudicataria deberá ofrecer un proyecto definitivo de instalación de las butacas en los plazos estipulados que incluya, como mínimo:

- Memoria técnica de los elementos suministrados y planos de los mismos en papel y formato *dwg*
- Planos de instalación de los mismos incluyendo detalle de sistema de anclaje de las butacas

- Certificados de ignifugación, acústicos y de calidad de los materiales que los tengan

4.2.2.- Medidas de seguridad y salud durante el suministro e instalación

Los adjudicatarios deberán adoptar en todo momento las medidas de seguridad y salud precisas, según la legislación vigente en la materia, para garantizar que no se ocasionen daños o perjuicios a los operarios o a terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato. Se dará cuenta al personal municipal de las medidas de seguridad, proyección y señalización adoptadas en este sentido.

La empresa adjudicataria dispondrá de los seguros reglamentarios preceptivos. En cualquier caso, deberá asumir el coste de cualquier desperfecto o daño que su actuación pueda producir en el propio inmueble o frente a terceros.

4.2.3.- Propuesta de suministro e instalación

Cada licitador ofrecerá una propuesta de suministro que podrá incluir dos o más modelos distintos de butaca en cuanto a las características técnicas.

En términos generales, el mobiliario presentado, así como los elementos auxiliares que formen parte de la instalación planteada (tornillería, perfiles, etc) y la implantación de este mobiliario en el patio de butacas, deberá atender a la normativa vigente.

Se considerarán incluidas en la oferta, las placas de numeración de butacas y de las filas, el replanteo e instalación de las actuales luminarias de señalización de filas, y la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro desperdicio que se produzca.

El montaje e instalación se realizará en los horarios definidos por la Institución.

Al finalizar la instalación se entregará un manual de mantenimiento que defina las recomendaciones sobre frecuencias, instrumentos o herramientas necesarias y productos a utilizar en las operaciones de:

- Limpieza
- Lubricación si es requerida
- Revisión de elementos móviles

4.2.4. Plazo de garantía y asistencia técnica:

Se establece un plazo mínimo de garantía de 3 años a contar desde el Acta de Recepción de la instalación de los bienes, y disponibilidad de piezas de recambio durante, al menos, diez años.

Se presentará el compromiso en documento firmado y sellado.

Dicha garantía se entiende in situ e incluirá todos los gastos en concepto de reposición de los materiales defectuosos, repuestos originales, mano de obra y desplazamientos, así como cualquier tipo de ayuda.

El alcance de la garantía comprenderá:

- Reparación con carácter urgente.
- Sustitución por defecto o anomalía.

El plazo de garantía se empezará a contabilizar desde el siguiente día en que se acepte la instalación y funcionamiento de los equipos objeto de este Pliego, aceptación que constará en la correspondiente Acta de Recepción.

Se incluirá en la oferta la Asistencia Técnica Post-Venta que supone el mantenimiento como mínimo de TRES (3) años para los productos bajo las siguientes condiciones mínimas:

- Soporte técnico telefónico mínimo de asistencia, para la recepción de incidencias y cobertura técnica, durante las 24 horas y 365 días del año. A tal fin el adjudicatario proporcionará un número de teléfono y dirección de correo electrónico al que poder comunicar las incidencias en relación a los productos suministrados y su instalación.
- Tiempo de respuesta máximo de 24 horas. Tiempo de resolución funcional de 48 horas.
- Una vez llevada a cabo la intervención de reparación, si la Casa de Cultura de Gernika-Lumo no quedara conforme con la misma, se llevará a cabo la sustitución del elemento o elementos dañados por otro original, y del mismo modo, dentro del tiempo de resolución establecido o, de no tenerlo en plaza, a la mayor brevedad posible, una vez motivada por escrito la imposibilidad de realizarla en el periodo establecido. Éste proceso de reparación y/o sustitución se realizará por el personal del adjudicatario, quien se deberá personar en el lugar donde se encuentre el material dañado, dentro del plazo de respuesta.
- Las reparaciones a efectuar serán realizadas de forma que causen las menores molestias posibles a los usuarios, y se minimice la posible discontinuidad del servicio prestado por el mobiliario a mantener. Por ello, se realizarán en el horario y día que se determine por parte del Organismo Autónomo Gernika-Lumoko Kultur Etxea.

4.2.5. Coordinación y supervisión

A los efectos de garantizar la calidad y plazos del suministro y organizar los medio humanos para la instalación del mismo, la Empresa adjudicataria, designará una persona Encargada General del contrato; ésta figura, además de las tareas propias en caso de que las tuviere, realizará labores de coordinación entre el Organismo Autónomo Gernika-Lumoko Kultur Etxea y durante la instalación se encargará de la coordinación y supervisión de los trabajos. Para ello celebrará las perceptivas reuniones de coordinación de forma regular, elaborará y remitirá informes pertinentes sobre el estado del suministro y su instalación. La persona que ocupe este puesto de trabajo, será el contacto

permanente entre la Empresa y el Organismo Autónomo Gernika-Lumoko Kultur Etxea y será el contacto permanente entre la Empresa y el Organismo Autónomo Gernika-Lumoko Kultur Etxea o la persona en la que ésta delegue en el desarrollo operativo de éste contrato.

4.2.6. Informes

La Empresa adjudicataria estará obligada a presentar todos aquello informes sobre actualización y certificaciones que le sean solicitados por el Organismo Autónomo Gernika-Lumoko Kultur Etxea desde el momento de la adjudicación hasta la entrega definitiva del suministro.

5.- PRECIO DE LICITACIÓN

5.1.- Valor Estimado y Presupuesto de licitación:

El valor estimado del contrato asciende a CINCUENTA Y UNA MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (51.460 €), IVA excluido.

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (62.267 €), incluido el 21% IVA.

En el *Anexo II* figura el desglose por unidades.

ANEXO II –PRESUPUESTO GENERAL-

332	Ud	Suministro y colocación de butacas según especificaciones del pliego. Gastos directos e indirectos incluidos	140,00	46.480,00 €
332	Ud	Parte proporcional de desmontajes traslados, gestión de residuos y resto de trabajos complementarios. Gastos directos e indirectos incluidos.	10,00	3.320,00 €
1	Ud	Adecuación de la señalización lumínica de las filas a la nueva distribución. Gastos directos e indirectos incluidos.		1.660,00 €

SUMA EJECUCIÓN CONTRATA..... 51.460,00 €
21% IVA ..... 10.806,00 €

TOTAL..... 62.266,00 €

Asciende el presente PRESUPUESTO GENERAL a la mencionada cantidad de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS.